TICXAR S.A.S
NIT: 900618750 - 4

Factura Electrónica de Venta

FEB 755

Documento

Bogotá, D.C. CRA 79 H N 58 G 21 SUR
Teléfono 3138572762
Correo Electrónico coordinacionadministrativa@ticxar.com

Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes, Actividad Económica ICA

Cliente: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		NIT: 899999067 - 2
Dirección: Carrera 69 No. 44-35 piso 14	Ciudad: Bogotá, D.C.	Teléfono: 5187000
Fecha: 11/12/2025	Vencimiento: 11/01/2026	Forma de Pago: Crédito
Orden De Compra No.:		
Vendedor: TICXAR S.A.S		
Por Concepto de: FACTURA DE VENTA		

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dscto	IVA %	IVA Valor	Total
1	012	Adquisición de la Suscripción para el Soporte y Garantía del Fabricante para la Plataforma de Integración WSO2 compuesta por el Bus de Integración Empresarial (MI) y el API Manager (Am), Desplegada sobre Kubernetes de la - Contraloría General de la Républica #$26-01-01;CGR_461_2025;cesar.gomez@contraloria.gov.co# $	und	1,00	1.267.373.000,00	0,00	19	240.800.870,00	1.267.373.000,00

Valor en Letras

MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRÉS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS

TOTAL LINEAS O ITEMS	1
SUBTOTAL	$ 1.267.373.000,00
DESCUENTO	$ 0,00
IVA	$ 240.800.870,00
TOTAL OPERACION	$ 1.508.173.870,00
RETEFUENTE	$ 44.358.055,00
RETEIVA	$ 0,00
RETEICA	$ 0,00
TOTAL DOCUMENTO	$ 1.463.815.815,00

Recibido Por _____

Firma Responsable _____

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Fecha y Hora de Generación:2025-12-10 16:00:26

CUFE: a98dfc046b2ec9e5fda5829d41c37e81fd8b243809d8be13953f233ce09700ab6d431126ec0cf40ebb2ec610e438fb15 --Expedición: 11/12/2025 02:34 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

ACTA DE INICIO CONTRATO CGR-461-2025 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y TICXAR S.A.S

CIUDAD	Bogotá D.C
No. CONTRATO	**CGR-461-2025**
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN PARA EL SOPORTE Y GARANTÍA DEL FABRICANTE PARA LA PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN WSO2 COMPUESTA POR EL BUS DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL (MI) Y EL API MANAGER (AM), DESPLEGADA SOBRE KUBERNETES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRATISTA	**TICXAR S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	900618750-4
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ANDRÉS PIZA AGUILLÓN
IDENTIFICACIÓN	80.919.468
VALOR TOTAL	MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.508.173.870) incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, así como todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: I) Aprobación por parte de LA CONTRALORÍA de la Garantía Única; II) Expedición del registro presupuestal; y III) Suscripción del acta del inicio.
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 119425 del 05 de septiembre de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	No 376325 del 25 noviembre del 2025
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO	28 de noviembre 2025
SUPERVISOR – CONTRALORÍAGENERAL DE LA REPÚBLICA	CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO Director De La Oficina De Sistemas E Informática

Cesar Alberto Gómez Lozano director De La Oficina De Sistemas E Informática de la Entidad, quien ostenta la calidad de Supervisor del contrato CGR-461-2025 y Jorge Andrés Piza Aguillón identificado con cedula 80.919.468 actuando como representante legal de la sociedad **TICXAR S.A.S** con NIT 900618750-4 en su calidad de CONTRATISTA, y una vez reunidos los requisitos de perfección y ejecución del contrato CGR-461-2025, acordamos mediante la suscripción de la presente acta, dar inicio, al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas que las partes manifiestan expresamente conocer cabalmente y por tanto la suscriben el 1 de diciembre de 2025, siendo esta última la fecha de inicio de ejecución.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

JORGE ANDRÉS PIZA AGUILLÓN
C.C 80.919.468
Representante legal
TICXAR S.A.S
Contratista

CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMATICA
Supervisor CGR-462-2025

Proyecto: Hernando Salcedo OSEI

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATO CGR-461-2025

OBJETO DEL CONTRATO: *"ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN PARA EL SOPORTE Y GARANTÍA DEL FABRICANTE PARA LA PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN WSO2 COMPUESTA POR EL BUS DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL (MI) Y EL API MANAGER (AM), DESPLEGADA SOBRE KUBERNETES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA".*

CONTRATISTA: TICXAR S.A.S

NIT: 900.618.750-4

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ANDRES PIZA AGUILLON.

IDENTIFICACIÓN: CC # 80.919.468

SUPERVISOR: ALESAED COSSIO CONTRERAS.

CARGO: DIRECTOR OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (e)

VALOR DEL CONTRATO: MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($1.508.173.870). Incluidos impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos, así como todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.

FECHA DE INICIO: 01/12/2025

FECHA DE FINALIZACIÓN: 15/12/2025.

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:

El contratista TICXAR S.A.S, hace entrega de los productos y/o servicios relacionados a continuación, que hacen parte del Contrato CGR No. 461 de 2025, firmado entre la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y TICXAR S.A.S.

En virtud de la función de supervisión que nos fue asignada y en ejercicio de los mismos, certificamos que la empresa TICXAR S.A.S. identificada con N.I.T 900.618.750-4**,** entregó a satisfacción los siguientes productos, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y anexo técnico especificaciones técnicas mínimas y en los documentos que forman parte integral de éste.

<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESPECIFICA</th><th>PRODUCTO/SERVICIO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Realizar la entrega del documento de término de autorización para uso de la suscripción a nombre de la CGR por un (1) año con los servicios de primer nivel de soporte y mantenimiento por el término de la suscripción.</td><td>El 09 de diciembre de 2025, el contratista realizó la entrega del documento de término de autorización para uso de la suscripción a nombre de la CGR por un (1) año con los servicios de primer nivel de soporte y mantenimiento por el término de la suscripción y la totalidad de los elementos que sean necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos y funcionales especificados en el anexo técnico, de los siguientes componentes de WSO2 Enterprise, el cual fue expedido directamente por el fabricante.</td><td><table><tr><td>QTY 1 WSO2 API Manager – ALL in one - (Licencia)</td><td>4</td></tr><tr><td>QTY 1 WSO2 Micro Integrator - (Licencia)</td><td>4</td></tr><tr><td colspan="2">WSO2 Enterprise Support (Servicio de soporte 24X7)</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Realizar la entrega de documento a nombre de la CGR, en el cual indique que el Contratista cuenta con un centro de soporte y registro de solicitudes 7X24X365, el cual debe estar en capacidad de recibir, atender y resolver los requerimientos de la Entidad, relacionados con el objeto del contrato, a través de los siguientes medios: teléfonos fijos y/o móviles, correo electrónico, página en internet, entre otros.</td><td colspan="2">El 09 de diciembre de 2025, el Contratista hizo entrega del documento en el cual consta que la Contraloría General de la República, podrá solicitar soporte 7x24x365 por el tiempo de duración de la garantía del contrato 461 de 2025 es decir un (1) año.</td></tr>
</table>

Fecha de Inicio de la Suscripción: 1 de Diciembre de 2025; Fecha de terminación de la suscripción: 30 de noviembre de 2026.

En consecuencia, se procede a dar por recibido los elementos del contrato No. 461 de 2025, los cuales fueron recibidos por email y en las instalaciones de la Contraloría General de la República en la ciudad de Bogotá, Carrera 69 No. 44 – 35, Piso 11 Oficina de Sistemas e Informática, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Recomendaciones u Observaciones.
El contratista ha dado cumplimiento satisfactorio a las obligaciones contractuales y ha presentado todos los documentos requeridos como: Informe de ejecución durante el presente periodo, entrega de los productos según lo estipulado dentro del contrato, factura electrónica No. FEB 755 del 11 de diciembre del 2025, pago de seguridad social y parafiscales.

Se observa que la ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN PARA EL SOPORTE Y GARANTÍA DEL FABRICANTE PARA LA PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN WSO2 COMPUESTA POR EL BUS DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL (MI) Y EL API MANAGER (AM), DESPLEGADA SOBRE KUBERNETES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, se cumplió a satisfacción, tal como se evidencia en la respectiva acta de recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato y el representante legal del contratista.

Los soportes de las actividades realizadas y debidamente revisadas se encuentran en el siguiente link: CONTRATO CGR-461-2025

La presente Acta se suscribe en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre del 2025.

Firmas:

ALESAED COSSIO CONTRERAS
Director (e) Oficina Sistemas e Informática
Supervisor del contrato CGR-461-2025.

JORGE ANDRÉS PIZA AGUILLÓN
REPRESENTANTE LEGAL TICXAR S.A.S

Proyectó: Alveiro José Garcia Cortes - Profesional Apoyo Administrativo a la Supervisión.

Revisado por: Jacqueline Vargas Ramírez - Profesional Apoyo Técnico a la Supervisión.

Hernando Salcedo Salazar - Profesional Apoyo Jurídico a la Supervisión.

Archivo: TRD 80118-267 – Supervisión de Contratos.

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **TICXAR S A S** identificado(a) con **número 900.618.750** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130818000100001109** aperturada el **05 de mayo de 2015**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **818001109**
10 dígitos: **0818001109**
16 dígitos: **0818000100001109**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **05** de **noviembre** de **2025** a las **08:41**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

SUPERINTENDECIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

EL DIRECTOR (e) DE LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA:

Que la empresa TICXAR S.A.S. identificada con N.I.T 900.618.750-4, remitió documento vía correo electrónico, en el cual el fabricante WSO2 indica que la Contraloría General de la República, tiene el derecho al uso del licenciamiento descrito contrato CGR-461-2025, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN PARA EL SOPORTE Y GARANTÍA DEL FABRICANTE PARA LA PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN WSO2 COMPUESTA POR EL BUS DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL (MI) Y EL API MANAGER (AM), DESPLEGADA SOBRE KUBERNETES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA". Durante el periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 10/12/2025.

Que la empresa TICXAR S.A.S, mediante el Revisor Fiscal Dra. SANDRA MILENA ACEVEDO LEON, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52235035 y con tarjeta profesional No.141605-T de la Junta Central de Contadores, presentó la certificación de pago en referencia a las obligaciones del SGSS y parafiscales.

Esta certificación se emite para el pago de la factura electrónica No. No. FEB 755 del 11 de diciembre del 2025, con destino a la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República, por valor de MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.508.173.870) incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, así como todos los costos necesarios para la ejecución del contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 119425 del 05 de septiembre de 2025 y Registro Presupuestal No. 376325 del 25 noviembre del 2025.

CDP	RP	VALOR	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	VALOR A PAGAR
119425	376325	$ 1.508.173.870	C-2599-1000-13-53105B-2599065-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.	$ 1.508.173.870
			TOTAL	**$ 1.508.173.870**

El contratista cumplió con las obligaciones derivadas del Contrato No. 461 de 2025 durante el presente periodo, como se presenta en el informe de supervisión.

ALESAED COSSIO CONTRERAS
Director E Oficina Sistemas e Informática
Supervisor del contrato CGR-461-2025.

Proyectó: Alveiro José Garcia - Profesional Apoyo Administrativo a la Supervisión.
Revisado por: Jacqueline Vargas Ramírez - Profesional Apoyo Técnico a la Supervisión.
Hernando Salcedo Salazar - Profesional Apoyo Jurídico a la Supervisión.
Archivo: TRD 80118-267 – Supervisión de Contratos.

NIT 900.819.417-9

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE TICXAR SAS CON NIT 900.618.750-4

CERTIFICA:

De conformidad con las normas legales vigentes TICXAR SAS, identificada con el NIT 900.618.750-4 se encuentra a paz y salvo con los pagos de los aportes al Sistema de de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la Compañía durante los **últimos seis (6) meses** calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra Oferta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), para dar cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia firma,



SANDRA MILENA ACEVEDO LEON
T.P 141605-T
Revisor Fiscal Delegado por
SMA AUDITORIA Y CONSULTORIA CONTABLE SAS

CONTRATO No.	**CGR-461-2025**
CONTRATISTA	**TICXAR S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 900618750-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE ANDRÉS PIZA AGUILLÓN** C.C. 80.919.468
DIRECCION DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS	info@ticxar.com

CONSIDERACIONES

1. Que **LA CONTRALORÍA** elaboró el estudio previo, en el cual se justifica y describe la necesidad de celebrar la presente contratación, estableciendo a su vez las condiciones y características más relevantes del mismo. **2.** Que el Director Oficina de Sistemas e Informática solicitó a la Gerencia Administrativa y Financiera la estructuración de un proceso de selección abreviada por subasta electrónica con el fin de satisfacer la necesidad descrita en el objeto. **3.** Que la Junta de Adquisiciones avaló la presente contratación. **4.** Que el 14 de octubre de 2025 se publicó en SECOP II el Aviso de Convocatoria, el estudio y documentos previos y el proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica CGR-SI-002-2025. **5.** Que el 23 de octubre de 2025 se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo y el Acto Administrativo de Apertura. **6.** Que el 05 de noviembre de 2025, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo en la plataforma SECOP II el cierre del proceso, teniendo como resultado la presentación de la siguiente oferta: i) TICXAR S.A.S. con NIT 900618750-4 **7.** Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, **LA CONTRALORÍA** llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes, tal como consta en los informes respectivos. **8.** Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, no hubo evento de subasta toda vez que el único oferente, es decir, TICXAR S.A.S. cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y el valor de su oferta es inferior a la del presupuesto oficial del presente proceso de selección; **9.** Que mediante Acto Administrativo Resolución Ordinaria No. 1336 del 20 de noviembre de 2025, el Gerente Administrativo y Financiero resolvió ADJUDICAR el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica CGR-SI-002-2025, al proponente TICXAR S.A.S. con NIT 900618750-4. **10.** Que el contrato se enmarca en lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen, adicionen o deroguen; en virtud de lo anterior **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirán de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO	**ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN PARA EL SOPORTE Y GARANTÍA DEL FABRICANTE PARA LA PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN WSO2 COMPUESTA POR EL BUS DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL (MI) Y EL API MANAGER (AM), DESPLEGADA SOBRE KUBERNETES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**
2. VALOR DEL CONTRATO	**MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.508.173.870)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, así como todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.
3. FORMA DE PAGO	La Contraloría General de la República, pagará el valor del presente contrato en un único pago, una vez se cumplan los siguientes requisitos: Contra recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato del informe donde conste que la CGR tiene derecho a la Adquisición de la suscripción y servicio de actualización, mantenimiento y soporte especializado de la plataforma de integración de aplicaciones WSO2 por un (1) año. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar ante la Dirección de Recursos Financieros de la CGR si es “Gran Contribuyente”, “autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La forma de pago queda subordinada a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sujeta a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual de Caja de la Contraloría General de la República. **PARAGRAFO TERCERO**: El Pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura y soporte de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). La factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. **PARÁGRAFO CUARTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago del contrato se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119425 del 05 de septiembre de 2025. **PARÁGRAFO QUINTO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** En los casos en que aplique, cuando el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, la Dirección Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

<table>
<tr><td>4. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: I) Aprobación por parte de LA CONTRALORÍA de la Garantía Única; II) Expedición del registro presupuestal; y III) Suscripción del acta del inicio.</td></tr>
<tr><td>5. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</td><td>EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedida por la entidad correspondiente y legalmente autorizada la cual deberá amparar los siguientes riesgos:
<table>
<tr><td colspan="3">Garantías Exigibles</td></tr>
<tr><td>AMPAROS EXIGIBLES</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor estimado del contrato</td><td>Vigencia igual al término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor estimado del contrato</td><td>Vigencia igual al término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA, dentro del día hábil siguiente a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de la CONTRALORÍA. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA CONTRALORÍA. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, LA CONTRALORÍA podrá adelantar el procedimiento establecido</td></tr>
</table>

	en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será la sede Central de la Contraloría General de la República en Bogotá D.C
7. SUPERVISIÓN	La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el Director de la Oficina de Sistema e Informática de la Contraloría General de la Republica o quien haga sus veces y podrá tener apoyo a la supervisión.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en el Anexo Especificaciones Técnicas.
2. Realizar la entrega del documento de término de Autorización para uso de la suscripción a nombre de la CGR por UN (1) año con los servicios de primer nivel de soporte y mantenimiento por el término de la suscripción y la totalidad de los elementos que sean necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos y funcionales especificados en el Anexo Especificaciones técnicas de WSO2 y demás funcionalidades adquiridas.
3. Realizar la entrega de documento a nombre de la CGR, en el cual indique que el Contratista cuenta con un centro de soporte y registro de solicitudes 7X24X365, el cual debe estar en capacidad de recibir, atender y resolver los requerimientos de la Entidad, relacionados con el objeto del contrato, a través de los siguientes medios: teléfonos fijos y/o móviles, correo electrónico, página en internet, entre otros.
4. Proponer y/o ejecutar soluciones técnicas sobre incidentes, errores, problemas, requerimientos o configuraciones presentadas en la plataforma instalada.
5. Realizar reinstalaciones sobre la plataforma de integración de aplicaciones WSO2 y demás funcionalidades adquiridas, en los ambientes disponibles (desarrollo, pruebas, preproducción y producción) en caso de requerirse.
6. Realizar las actualizaciones de versiones del software instalado garantizando la correcta operación de la plataforma de integración de aplicaciones WSO2, en los ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción y producción
7. Mantener durante la ejecución del contrato y uso de la garantía técnica, el personal calificado y capacitado, de conformidad con lo solicitado por la CGR cumpliendo con los tiempos de respuesta y solución contemplados en el Anexo Ficha Técnica - Especificaciones Técnicas.
8. Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato.
5. Suscribir Acuerdo de confidencialidad.

6. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
8. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
9. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de **LA CONTRALORÍA**, y proponer alternativas de solución a la misma.
11. Subir al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
12. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA CONTRALORIA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por LA CONTRALORIA, en lo que aplique.
16. Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)", incluye de igual forma el deber de dar aplicación a los principios éticos contenidos en el Código de Integridad y Cartilla de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República (CGR), para lo cual debe consultar el siguiente enlace https://www.contraloria.gov.co/en/la-entidad/codigo-de-integridad-cgr.
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

10. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley

para el tipo de contrato a celebrar.	
11. TRÁMITES PARA EL PAGO	Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **A la Dirección Financiera**, y en estricto orden: **a.** Original de la cuenta de cobro o factura. **b.** Original de la certificación del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del **CONTRATISTA** del informe de actividades y el período certificado. **c.** Certificado del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **d**. Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **e.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente: los diferentes paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). **F.** Formatos indicados por la Dirección Financiera. **g.** Además de lo anterior para cada pago y para el pago final deben constar en la plataforma SECOP II los informes de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes.
12. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago a que se obliga **LA CONTRALORÍA** mediante el presente contrato queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
13. PAGOS AL SISTEMA DE INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	De conformidad con el artículo 41 inciso 2 y parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 1 literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 del 2012, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
14. SUSPENSIÓN	El contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, **EL CONTRATISTA** no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese

	la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el Supervisor. **EL CONTRATISTA**, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de suspensión, se debe tener en cuenta que el mismo no generará erogación alguna para la entidad, y por tanto no procederá cobro alguno por parte del contratista durante dicho lapso. **PARÁGAFO TERCERO.** Téngase en cuenta que el término de suspensión no conlleva ampliación al plazo de ejecución inicialmente pactado, ya que es causal de interrupción de este. En consecuencia, al efectuar el trámite de reanudación del contrato corresponderá únicamente al plazo faltante.
15. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	Se prohíbe a **EL CONTRATISTA** subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de **LA CONTRALORÍA**. **PARÁGRAFO.** En el evento de cesión debidamente autorizada, téngase en cuenta que el contratista cesionario deberá cumplir con los requisitos establecidos en los correspondientes estudios previos que dieron origen al contrato.
16. CAMBIO DE SUPERVISIÓN	Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo: b) certificación de cumplimiento del período respectivo y c) calificación de **EL CONTRATISTA**, desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **PARÁGRAFO. LA CONTRALORÍA** podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, ciñéndose a lo descrito por la ley y/o reglamento. La designación del supervisor por parte de **LA CONTRALORÍA** y sus modificaciones son de competencia exclusiva de **LA CONTRALORÍA**. Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que **EL CONTRATISTA** formule relacionado con el contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor del contrato.
17. INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA CONTRALORÍA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** la de sus subcontratistas o dependientes.
18. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN	**a) EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del

	contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. **b) EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **i)** No revelar información propia de **LA CONTRALORÍA** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del contrato. **ii)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. **iii)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **iv)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **c)** La trasgresión a esta cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **d)** Bajo los términos del contrato, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO.** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de **LA CONTRALORÍA** y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.
19. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	**LAS PARTES** convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, **LA CONTRALORÍA**

	invitará por escrito al **CONTRATISTA** para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
20. CADUCIDAD	**LA CONTRALORÍA** podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA**, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por **LA CONTRALORÍA**.
21. PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA CONTRALORÍA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los prejuicios ocasionados a **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de contrato. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO.** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, **LA CONTRALORÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, que fuere modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019, y a su vez por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, y adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
22. MULTAS	Procederá su imposición, una vez agotado el debido proceso sancionatorio contractual, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados; dando lugar por parte de **LA CONTRALORÍA,** al cobro de multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil

	del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de **LA CONTRALORÍA** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento. **PARÁGRÁFO PRIMERO:** el procedimiento sancionatorio de multas no excluye la aplicación de la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y/o declarar la caducidad según sea el caso. **PARÁGRÁFO SEGUNDO:** Las sanciones podrán hacerse efectivas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Deberá respetarse en estos procedimientos sancionatorios contractuales el debido proceso del **CONTRATISTA**, al tenor de lo reglado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
23. CONCILIACIÓN Y SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA	Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este Contrato a la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de dar aplicación al artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso (a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución, la ley, entre otras las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita de **LA CONTRALORÍA**, y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993). **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **LA CONTRALORÍA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el **CONTRATISTA**. **LA CONTRALORÍA** tendrá la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA**, o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.
25. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **3.** Por el cumplimiento del objeto contractual. **4**.

	Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **5**. Violación a la cláusula de confidencialidad y/o uso restringido a la información, previo procedimiento de debido proceso sancionatorio contractual del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
26. LIQUIDACION	Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, **LA CONTRALORÍA**, por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, **EL CONTRATISTA** se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.
27. DOMICILIO	**LAS PARTES** acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
28. PROPIEDAD INTELECTUAL	Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del contrato son de propiedad de **LA CONTRALORÍA**, quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.
29. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Con la suscripción de este documento **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
30. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA	Queda entendido que entre **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA** no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA **CONTRALORIA**.
31. IMPUESTOS	**EL CONTRATISTA** pagará todos los tributos que se deriven de

	la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
32. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de **LAS PARTES.** La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: *i)* la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única, si la hubiere, *ii)* el registro presupuestal del contrato, y *iii)* suscripción del acta del inicio.
33. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA. 3.** Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.
34. ACEPTACIÓN PUBLICACIÓN DOCUMENTOS Y TRATAMIENTO DATOS	**EL CONTRATISTA** con la aprobación del contrato en el portal SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
35. FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó	Bernardo Henríquez Claros - Director de Contratación
Revisó:	Marianela Gutiérrez Castilla - Abogada - Dirección de Contratación María Mónica Gómez León - Abogada - Dirección de Contratación
Elaboró	Andrés Felipe Páramo Gaitán - Abogado - Dirección de Contratación

TICXAR S.A.S
NIT: 900618750 - 4

Factura Electrónica de Venta

FEB 755

Documento

Bogotá, D.C. CRA 79 H N 58 G 21 SUR
Teléfono 3138572762
Correo Electrónico coordinacionadministrativa@ticxar.com

Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes, Actividad Económica ICA

Cliente: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		NIT: 899999067 - 2
Dirección: Carrera 69 No. 44-35 piso 14	Ciudad: Bogotá, D.C.	Teléfono: 5187000
Fecha: 11/12/2025	Vencimiento: 11/01/2026	Forma de Pago: Crédito
Orden De Compra No.:		
Vendedor: TICXAR S.A.S		
Por Concepto de: FACTURA DE VENTA		

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dscto	IVA %	IVA Valor	Total
1	012	Adquisición de la Suscripción para el Soporte y Garantía del Fabricante para la Plataforma de Integración WSO2 compuesta por el Bus de Integración Empresarial (MI) y el API Manager (Am), Desplegada sobre Kubernetes de la - Contraloría General de la Républica #$26-01-01;CGR_461_2025;cesar.gomez@contraloria.gov.co# $	und	1,00	1.267.373.000,00	0,00	19	240.800.870,00	1.267.373.000,00

Valor en Letras

MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRÉS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS

TOTAL LINEAS O ITEMS	1
SUBTOTAL	$ 1.267.373.000,00
DESCUENTO	$ 0,00
IVA	$ 240.800.870,00
TOTAL OPERACION	$ 1.508.173.870,00
RETEFUENTE	$ 44.358.055,00
RETEIVA	$ 0,00
RETEICA	$ 0,00
TOTAL DOCUMENTO	$ 1.463.815.815,00

Recibido Por _____

Firma Responsable _____

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Fecha y Hora de Generación:2025-12-10 16:00:26

CUFE: a98dfc046b2ec9e5fda5829d41c37e81fd8b243809d8be13953f233ce09700ab6d431126ec0cf40ebb2ec610e438fb15 --Expedición: 11/12/2025 02:34 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Bogotá, 9 de diciembre de 2025

Asunto: Informe de actividades del contratista
Cliente: CGR Contraloría general de la República
Proveedor: TICXAR S.A.S

El presente Plan de Trabajo tiene como propósito describir de manera clara, organizada y verificable las actividades que TICXAR S.A.S. ejecutará durante la vigencia del Contrato CGR-461-2025, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones específicas y generales establecidas por la Contraloría General de la República (CGR).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en el Anexo Especificaciones Técnicas

TICXAR S.A.S. manifiesta su compromiso de dar cumplimiento integral a todas las obligaciones técnicas, operativas y de soporte establecidas por la Contraloría General de la República, incluyendo la atención y solución de incidentes, errores, problemas, requerimientos y configuraciones sobre la plataforma WSO2, Kubernetes, la automatización de despliegues y el vault de secretos. Asimismo, garantizará la disponibilidad de personal calificado y certificado por el fabricante, actualizaciones, instalación de certificados, soporte 7x24x365, revisiones preventivas, gestión de vulnerabilidades, configuraciones avanzadas, respaldo de componentes, soporte a logs, balanceadores y demás elementos que conforman la solución.

2. Realizar la entrega del documento de término de Autorización para uso de la suscripción a nombre de la CGR por UN (1) año con los servicios de primer nivel de soporte y mantenimiento por el término de la suscripción y la totalidad de los elementos que sean necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos y funcionales especificados en el Anexo Especificaciones técnicas de WSO2 y demás funcionalidades adquiridas.

Se envía adjunto el documento oficial que certifica la autorización de uso de la suscripción de WSO2 por un año. Anexo AUTORIZACIÓN_SUSCRIPCION.PDF
El portal de soporte del fabricante WSO2 se encuentra activo desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026 como se evidencia en el adjunto.
EVIDENCIA_ACTIVACIÓN.PNG

3. Realizar la entrega de documento a nombre de la CGR, en el cual indique que el Contratista cuenta con un centro de soporte y registro de solicitudes 7X24X365, el cual debe estar en capacidad de recibir, atender y resolver los requerimientos de la Entidad, relacionados con el objeto del contrato, a través de los siguientes medios: teléfonos fijos y/o móviles, correo electrónico, página en internet, entre otros.

Adjunto se envía el documento Modelo de soporte y administración.PDF donde se detalla como TICXAR S.A.S prestará el servicio de soporte a CRG.

4. Proponer y/o ejecutar soluciones técnicas sobre incidentes, errores, problemas, requerimientos o configuraciones presentadas en la plataforma instalada.

A través de la mesa de servicio, TICXAR realizará el diagnóstico, análisis de causa raíz, propuesta de solución y ejecución de acciones correctivas o evolutivas. Cada incidente o requerimiento quedará documentado y con evidencia de cierre, como se especifica en el anexo Modelo de soporte y administración.PDF adjunto.

5. Realizar reinstalaciones sobre la plataforma de integración de aplicaciones WSO2 y demás funcionalidades adquiridas, en los ambientes disponibles (desarrollo, pruebas, preproducción y producción) en caso de requerirse.

En caso de ser requerido por la CGR, como parte de la solución a incidentes, errores o problemas que lo ameriten, TICXAR ejecutará las reinstalaciones necesarias en los diferentes ambientes.

6. Realizar las actualizaciones de versiones del software instalado garantizando la correcta operación de la plataforma de integración de aplicaciones WSO2, en los ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción y producción.

Se garantizará la actualización segura y controlada de las versiones de WSO2 en todos los ambientes. Cada actualización incluirá etapas de planificación, pruebas de regresión, implementación, monitoreo post-upgrade y entrega de informe técnico.

7. Mantener durante la ejecución del contrato y uso de la garantía técnica, el personal calificado y capacitado, de conformidad con lo solicitado por la CGR cumpliendo con los tiempos de respuesta y solución contemplados en el Anexo Ficha Técnica - Especificaciones Técnicas.

TICXAR asignará personal certificado y competente en la plataforma WSO2, cumpliendo con los tiempos de respuesta y solución establecidos en la Ficha Técnica. Los perfiles estarán disponibles durante toda la vigencia del contrato y se reportarán a la CGR cuando sea requerido de acuerdo a lo definido en el anexo Modelo de soporte y administración.PDF
Se adjunta certificaciones del personal encargado de la atención del contrato.

- Patricia Gutierrez - WSO2 Certified API Manager Developer - V4 - API Management Profile.PDF
- AndresAlexisTinocoBohorquez - WSO2 Certified Micro Integrator Developer - V4.PDF

8. Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

TICXAR atenderá y ejecutará de manera oportuna todas aquellas actividades complementarias que, de acuerdo con el objeto contractual, se requieran para garantizar la correcta operación y soporte de la plataforma.

Cumplimiento de las Obligaciones Generales

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior EL CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros.

TICXAR constituirá, ampliará o modificará las garantías cuando el contrato lo requiera y notificará a la aseguradora. Se mantendrán vigentes durante toda la ejecución contractual.

2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se realizarán puntualmente los pagos correspondientes y se conservarán los soportes para efectos de supervisión contractual.

3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.

TICXAR garantizará que los precios ofertados permanecerán inalterados durante la vigencia del contrato.

4. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato.
Se adjunta acta de inicio del proyecto, suscrita el 1 de diciembre de 2025
ACTA_INICIO.PDF

5. Suscribir Acuerdo de confidencialidad.
Se adjunta acuerdo de confidencialidad, suscrito el 5 de diciembre de 2025.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CGR VF .PDF

6. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.

TICXAR dará respuesta oportuna, completa y formal a cada consulta, instrucción o requerimiento del supervisor, por los medios disponibles.

7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.

Se mantendrá la información del domicilio actualizada durante la vigencia del contrato informando oportunamente cualquier cambio.

8. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se notificará al supervisor cualquier modificación en la dirección electrónica registrada para efectos de comunicación formal.

9. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

TICXAR mantendrá absoluta confidencialidad sobre cualquier información suministrada o conocida durante la ejecución del contrato.

10. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de LA CONTRALORÍA, y proponer alternativas de solución a la misma.

Se informará de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato y se propondrán acciones de mitigación o solución.

11. Subir al SECOP II, a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.

TICXAR subirá el único informe de las actividades desarrolladas dentro del contrato y documentos de soporte en la sección correspondiente del SECOP II, así como el informe final al cierre del contrato.

12. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.

Se realizarán los pagos correspondientes en caso de aplicar, conforme a la normatividad vigente.

13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.

TICXAR responderá ante terceros por los daños que se deriven de la ejecución contractual, de acuerdo con la ley.

14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a LA CONTRALORIA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

La empresa responderá por actos u omisiones que generen perjuicios a la CGR o a terceros, conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

15. Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por LA CONTRALORIA, en lo que aplique.

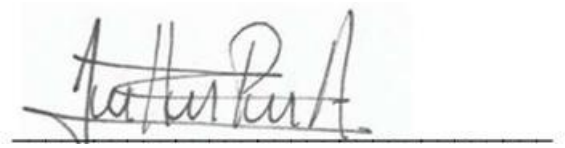
El equipo asignado cumplirá las responsabilidades señaladas en el Decreto 1072 de 2015 y los lineamientos de la CGR para contratistas.

16. Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI)", incluye de igual forma el deber de dar aplicación a los principios éticos contenidos en el Código de Integridad y Cartilla de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República (CGR), para lo cual debe consultar el siguiente enlace https://www.contraloria.gov.co/en/la-entidad/codigo-de-integridad-cgr.

TICXAR acatará los lineamientos éticos, el Código de Integridad de la CGR y las normas aplicables a la ejecución del contrato.

17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

TICXAR velará por el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y legales aplicables al tipo de contrato celebrado.



Jorge Andrés Piza Aguillón
Representante Legal
C.C. No 80.919.468 de Bogotá

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO CGR-461-2025
ÚNICO PAGO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
Fecha de presentación del informe: 12/12/2025				
Nombre del contratista: TICXAR S.A.S.			NIT: 900.618.750-4	
Nombre interventor y/o supervisor: ALESAED COSSIO CONTRERAS – Director (e) Oficina de Sistemas e Informática.				
Contrato No. CGR-461-2025.	**Fecha:** 01/12/2025			
	Valor: MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($1.508.173.870).			
Fuente de Recursos:	Inversión			
Plazo	Máximo hasta el 15/12/2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	**Inicio:** 01/12/2025	**Finalización:** 15/12/2025	
Adición 1	**Fecha:** N/A		**Valor:** N/A	
Prórroga 1	**Fecha:** N/A		**Finalización:** N/A	
Estado Actual	Finalización.		**Aplica Niveles de servicio**: SI	
No. Póliza, Aseguradora y fecha de aprobación	Póliza No. 620 - 47 – 994000059066 del 25/11/2025 Compañía Solidaría de Colombia. Fecha de aprobación de la garantía 28/11/2025			
Radicado y fecha-designación supervisión	2025IE0143329 del 28 de noviembre de 2025.			
C.D.P. (No. y Fecha):	119425 del 05 de septiembre de 2025	**Registro Presupuestal (No. y Fecha):**	376325 del 25 noviembre del 2025.	

OBJETO
"ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN PARA EL SOPORTE Y GARANTÍA DEL FABRICANTE PARA LA PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN WSO2 COMPUESTA POR EL BUS DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL (MI) Y EL API MANAGER (AM), DESPLEGADA SOBRE KUBERNETES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA".

PROYECCIÓN FINANCIERA

VIGENCIA	PERIODO	VALOR CONTRATO	PAGO AUTORIZADO	SALDO	SIGEDOC
2025	01/12/2025 AL 10/12/2025	$ 1.508.173.870	$ 1.508.173.870	0	N/A.

DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS

El 28/11/2025 Mediante radicado 2025IE0143329 se designó al ingeniero. CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO, director de la Oficina de Sistemas e Informática, como supervisor del contrato CGR-461-2025.

Que mediante resolución No. 811117-06929-2025 de fecha 11/12/2025 fue designado el ingeniero. ALESAED COSSIO CONTRERAS en el encargo de Director de la Oficina de Sistemas e Informática por el término que dure la comisión de servicios fuera del país del titular ingeniero. CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO.

El 01/12/2025 se suscribió el acta de inicio del contrato CGR-461-2025 entre la Contraloría General de la República y la empresa TICXAR S.A.S., NIT: 900.618.750-4.

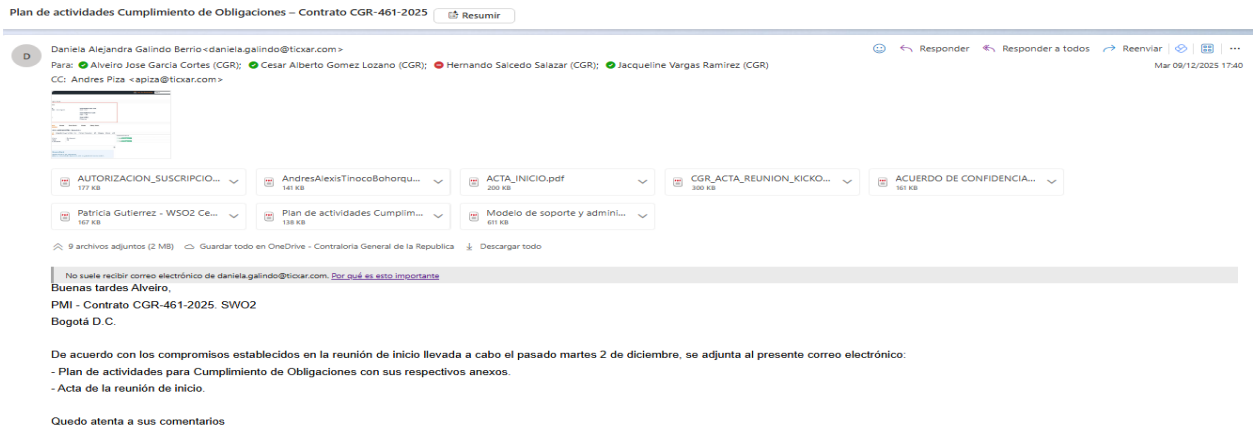
El 01/12/2025 mediante radicado 2025IE0144154 se designó a la ingeniera. JACQUELINE VARGAS RAMÍREZ como apoyo a la supervisión del contrato CGR-461-2025., en aspectos técnicos.

El 01/12/2025 mediante radicado 2025IE0144162 se designó al funcionario. ALVEIRO JOSÉ GARCÍA CORTES como apoyo a la supervisión del contrato CGR-461-2025., en aspectos administrativos.

El 01/12/2025 mediante radicado 2025IE0144164 se designó al funcionario. HERNANDO SALCEDO SALAZAR como apoyo a la supervisión del contrato CGR-461-2025., en aspectos Jurídicos.

El 02/12/2025 se realizó reunión virtual entre la CGR y la empresa TICXAR S.A.S., NIT: 900.618.750-4., en la cual se presentó el equipo de trabajo de las dos partes y se revisaron los aspectos más relevantes del contrato: Objeto, alcance, obligaciones, entre otros.

El 09/12/2025, el proveedor y la empresa TICXAR S.A.S., NIT: 900.618.750-4., remitió correo electrónico en el cual se evidencia la entrega del licenciamiento solicitado por la Entidad, tal como se indica a continuación:


Plan de actividades Cumplimiento de Obligaciones – Contrato CGR-461-2025 Resumir

Daniela Alejandra Galindo Berrio<daniela.galindo@ticxar.com>

Responder Responder a todos Reenviar

Para: Alveiro Jose Garcia Cortes (CGR); Cesar Alberto Gomez Lozano (CGR); Hernando Salcedo Salazar (CGR); Jacqueline Vargas Ramirez (CGR)

Mar 09/12/2025 17:40

CC: Andres Piza <apiza@ticxar.com>

AUTORIZACION_SUSCRIPCIO... 177 KB | AndresAlexisTinocoBohorqu... 141 KB | ACTA_INICIO.pdf 200 KB | CGR_ACTA_REUNION_KICKO... 300 KB | ACUERDO DE CONFIDENCIA... 161 KB

Patricia Gutierrez - WSO2 Ce... 167 KB | Plan de actividades Cumplim... 138 KB | Modelo de soporte y admini... 611 KB

9 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Contraloria General de la Republica Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de daniela.galindo@ticxar.com. Por qué es esto importante

Buenas tardes Alveiro,

PMI - Contrato CGR-461-2025. SWO2

Bogotá D.C.

De acuerdo con los compromisos establecidos en la reunión de inicio llevada a cabo el pasado martes 2 de diciembre, se adjunta al presente correo electrónico:

- Plan de actividades para Cumplimiento de Obligaciones con sus respectivos anexos.
- Acta de la reunión de inicio.

Quedo atenta a sus comentarios

El contratista debe hacer entrega del documento de suscripción a nombre de la CGR, en el cual consta el término de autorización para uso, de los siguientes componentes de WSO2:

WSO2 LLC autoriza a la Contraloría General de la República, en Bogotá, Colombia, a utilizar los siguientes productos e Instancias en ambiente productivo y ambiente de aseguramiento o calidad (QA - entiéndase como ultimo ambiente antes del productivo), bajo la modalidad de suscripción de soporte a producto sujetos a los términos de la licencia disponible en https://wso2.com/licenses/eula/3.4

Producto/Servicio	Cantidad
WSO2 Micro Integrator	4
WSO2 API Manager	4
WSO2 Enterprise Support	24x7

Fecha de Inicio de la Suscripción: 1 de Diciembre de 2025; Fecha de terminación de la suscripción: 30 de noviembre de 2026.

- ✓ El contratista TICXAR S.A.S. se compromete a dar cumplimiento integral a todas las obligaciones técnicas, operativas y de soporte establecidas por la Contraloría General de la República, incluyendo la atención y solución de incidentes, errores, problemas, requerimientos y configuraciones sobre la plataforma WSO2, Kubernetes, la automatización de despliegues y el vault de secretos.

- ✓ Asimismo, garantizará la disponibilidad de personal calificado y certificado por el fabricante, actualizaciones, instalación de certificados, soporte 7x24x365, revisiones preventivas, gestión de vulnerabilidades, configuraciones avanzadas, respaldo de componentes, soporte a logs, balanceadores y demás elementos que conforman la solución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD
1. Cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en el Anexo Especificaciones Técnicas.	El Contratista, a través de la suscripción del contrato se compromete a cumplir con cada una de las especificaciones técnicas, de igual forma se realizó la entrega de la documentación en la cual se evidencia que la Entidad cuenta con el respectivo soporte, actualización y mantenimiento de la herramienta WSO2.
2. Realizar la entrega del documento de término de Autorización para uso de la suscripción a nombre de la CGR por UN (1)	El 09 de diciembre de 2025, el Contratista remitió documento vía correo, en el cual el fabricante WSO2 indica que la Contraloría

año con los servicios de primer nivel de soporte y mantenimiento por el término de la suscripción y la totalidad de los elementos que sean necesarios para cumplir con los requerimientos técnicos y funcionales especificados en el Anexo Especificaciones técnicas de WSO2 y demás funcionalidades adquiridas.	General de la República, tiene el derecho al uso del licenciamiento descrito por un periodo del 1 de diciembre de 2025 a la fecha de terminación de la suscripción 30 de noviembre de 2026.
3. Realizar la entrega de documento a nombre de la CGR, en el cual indique que el Contratista cuenta con un centro de soporte y registro de solicitudes 7X24X365, el cual debe estar en capacidad de recibir, atender y resolver los requerimientos de la Entidad, relacionados con el objeto del contrato, a través de los siguientes medios: teléfonos fijos y/o móviles, correo electrónico, página en internet, entre otros. bj	El Contratista cumplió con lo solicitado por la Entidad, se realiza la respectiva entrega de la documentación que acredita que la Entidad cuenta con el soporte, mantenimiento y actualización de la Herramienta WSO2, por periodo de un (1) año. Cumple con el objeto del contrato.
4. Proponer y/o ejecutar soluciones técnicas sobre incidentes, errores, problemas, requerimientos o configuraciones presentadas en la plataforma instalada.	Esta actividad es a demanda dependiendo de los incidentes, errores, problemas, y demás requerimientos que la OSEI reporte en la plataforma Mantis dispuesta por TICXAR.
5. Realizar reinstalaciones sobre la plataforma de integración de aplicaciones WSO2 y demás funcionalidades adquiridas, en los ambientes disponibles (desarrollo, pruebas, preproducción y producción) en caso de requerirse.	Esta actividad es a demanda, es decir, de acuerdo con solicitud de CGR y se realizará en ventanas de mantenimiento debidamente programadas de acuerdo con el Procedimiento de Gestión de Cambios de la GCR, para ambiente productivo.
6. Realizar las actualizaciones de versiones del software instalado garantizando la correcta operación de la plataforma de integración de aplicaciones WSO2, en los ambientes de desarrollo, pruebas, preproducción y producción.	Por parte del contratista TICXAR, estas actualizaciones se realizarán de acuerdo con lo que el fabricante WSO2 libere durante el transcurso de la vigencia del contrato 461 de 2025. Se realizará un plan de instalación.
7. Mantener durante la ejecución del contrato y uso de la garantía técnica, el personal calificado y capacitado, de conformidad con lo solicitado por la CGR cumpliendo con los tiempos de respuesta y solución contemplados en el Anexo Ficha Técnica - Especificaciones Técnicas.	Desde el inicio de ejecución de actividades el contratista garantizó el desarrollo de diversas actividades, con recurso humano, técnico y físico calificado para realizar la atención de los casos y las actividades relacionadas. Las actividades que realizaron están enmarcadas en lo solicitado en el Anexo 1 - Técnico del contrato en mención.

8. Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.	Durante la ejecución del contrato, no se ha presentado ninguna situación en la que se tuviera que hacer efectiva esta obligación.

Recomendaciones u Observaciones
El contratista ha dado cumplimiento satisfactorio a las obligaciones contractuales y ha presentado todos los documentos requeridos como: Informe de ejecución durante el presente periodo, entrega de los productos según lo estipulado dentro del contrato, factura electrónica No. FEB 755 del 11 de diciembre del 2025, pago de seguridad social y parafiscales. Se observa que el licenciamiento fue entregado a satisfacción, tal como se evidencia en la respectiva acta de recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato y el representante legal del contratista. Los soportes de las actividades realizadas y debidamente revisadas se encuentran en el siguiente link: CONTRATO CGR-461-2025

ALESAED COSSIO CONTRERAS
Director E Oficina Sistemas e Informática
Supervisor del contrato CGR-461-2025.

Proyectó: Alveiro José Garcia - Profesional Apoyo Administrativo a la Supervisión.
Revisado por: Jacqueline Vargas Ramírez - Profesional Apoyo Técnico a la Supervisión.
Hernando Salcedo Salazar - Profesional Apoyo Jurídico a la Supervisión.
Archivo: TRD 80118-267 – Supervisión de Contratos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0524E69C740F653

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MILENA ACEVEDO LEON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52235035 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 141605-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.235.035

ACEVEDO LEON
APELLIDOS

SANDRA MILENA
NOMBRES

Sandra Milena Acevedo L
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1979

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-MAR-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500103-47154112-F-0052235035-20061121 00756 06324A 02 226895701

TARJETA PROFESIONAL



compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900618750-4	TICXAR SAS	CRA 79 H N 58 G 21 SUR	7031777	coordinacionadministrativa@ticxar.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
CONVENIO	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					38	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	14/11/2025	91298331	$28.345.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	403.900	0		0		0	0	0	0	403.900	5
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	1.967.600	0		0		0	0	0	0	1.967.600	12
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	931.400	0		0		0	0	0	0	931.400	9
EPS010	EPS Sura	800088702-2	762.500	0		0		0	0	0	0	762.500	7
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	483.800	0		0		0	0	0	0	483.800	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	127.000	0		0		0	0	0	0	127.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	2.250.800	0	0	32.000	32.000	0	0		2.314.800	5
230301	Porvenir	800224808-8	6.783.600	0	0	53.100	53.100	0	0		6.889.800	18
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	2.344.000	0	0	73.300	73.300	0	0		2.490.600	2
231001	Colfondos	800227940-6	3.260.500	0	0	0	0	0	0		3.260.500	7
25-14	Colpensiones	900336004-7	3.318.900	0	0	63.000	63.000	0	0		3.444.900	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	592.800				592.800	0	0	592.800			5.928	592.800	38

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	373.100	0	0	373.100	2
CCF10	Comfaboy	891800213-8	57.000	0	0	57.000	1
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	4.246.100	0	0	4.246.100	35

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900618750-4	TICXAR SAS	CRA 79 H N 58 G 21 SUR	7031777	coordinacionadministrativa@ticxar.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO		DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
CONVENIO	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					38	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	14/11/2025	91298331	$28.345.800	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	4.676.200	4.676.200
Pensión	5	18.400.600	18.400.600
Riesgos Laborales	1	592.800	592.800
CCF	3	4.676.200	4.676.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	15	28.345.800	28.345.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900618750-4	TICXAR SAS		CRA 79 H N 58 G 21 SUR	7031777	coordinacionadministrativa@ticxar.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CONVENIO	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					38	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	14/11/2025	91298331	$28.345.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																	PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1000805406	ESPOSITO RAMIREZ KAREN STEFANY	1	0			S																	230201	1.186.250	189.800	0	0	0	0	EPS005	1.186.250	47.500	14-4	1.186.250	1	6.200	CCF24	1.186.250	47.500	0	0	0	0	0
2	CC	1000805406	ESPOSITO RAMIREZ KAREN STEFANY	1	0			S												X					230201	237.250	38.000	0	0	0	0	EPS005	237.250	9.500	14-4	237.250	1	0	CCF24	237.250	9.500	0	0	0	0	0
3	CC	1000992306	ACEVEDO CARDOZO DUVAN ANDREY	1	0			S																	231001	4.083.334	653.400	0	0	0	0	EPS002	4.083.334	163.400	14-4	4.083.334	1	21.400	CCF24	4.083.334	163.400	0	0	0	0	0
4	CC	1000992306	ACEVEDO CARDOZO DUVAN ANDREY	1	0			S												X					231001	816.667	130.700	0	0	0	0	EPS002	816.667	32.700	14-4	816.667	1	0	CCF24	816.667	32.700	0	0	0	0	0
5	CC	1006814551	VARGAS OROZCO LINA MARCELA	1	0			S	X																25-14	1.328.600	212.600	0	0	0	0	EPS005	1.328.600	53.200	14-4	1.328.600	1	7.000	CCF24	1.328.600	53.200	0	0	0	0	0
6	CC	1007268849	TINOCO BOHORQUEZ JULIAN DAVID	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS037	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
7	CC	1007309580	PARRA GIRALDO JHON FERLEY	1	0			S																	230201	6.400.000	1.024.000	0	0	32.000	32.000	EPS010	6.400.000	256.000	14-4	6.400.000	1	33.500	CCF04	6.400.000	256.000	0	0	0	0	0
8	CC	1007418524	PELAEZ FORERO BRYAN ANDRES	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
9	CC	1007847119	ZAMBRANO ARANGO ANGIE FERNANDA	1	0			S																	230301	616.850	98.700	0	0	0	0	EPS005	616.850	24.700	14-4	616.850	1	3.300	CCF24	616.850	24.700	0	0	0	0	0
10	CC	1007847119	ZAMBRANO ARANGO ANGIE FERNANDA	1	0			S												X					230301	806.650	129.100	0	0	0	0	EPS005	806.650	32.300	14-4	806.650	1	0	CCF24	806.650	32.300	0	0	0	0	0
11	CC	1010050738	GUERRERO BENAVIDES HEIDY YURANY	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS010	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
12	CC	1012409746	PIZA AGUILLON KAREN PAOLA	1	0			S																	231001	2.695.000	431.200	0	0	0	0	EPS005	2.695.000	107.800	14-4	2.695.000	1	14.100	CCF24	2.695.000	107.800	0	0	0	0	0
13	CC	1012423573	ARCHILA SUAREZ LADY JOHANNA	1	0			S																	230301	970.667	155.400	0	0	0	0	EPS002	970.667	38.900	14-4	970.667	1	5.100	CCF24	970.667	38.900	0	0	0	0	0
14	CC	1012423573	ARCHILA SUAREZ LADY JOHANNA	1	0			S													X				230301	849.334	135.900	0	0	0	0	EPS002	849.334	34.000	14-4	849.334	1	0	CCF24	849.334	34.000	0	0	0	0	0
15	CC	1013672641	VALLEJO PATIÑO JHON JAIVER	1	0			S																	230301	2.450.000	392.000	0	0	0	0	EPS008	2.450.000	98.000	14-4	2.450.000	1	12.800	CCF24	2.450.000	98.000	0	0	0	0	0
16	CC	1014215241	SALAZAR TORRES GILDARDO FELIPE	1	0			S																	231001	3.360.000	537.600	0	0	0	0	EPS008	3.360.000	134.400	14-4	3.360.000	1	17.600	CCF24	3.360.000	134.400	0	0	0	0	0
17	CC	1014481281	GARCIA ORTEGON DYLAN YOEL	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS010	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
18	CC	1015451117	MONTAÑO BOLAÑOS LAURA MILENA	1	0			S	X																230301	521.950	83.600	0	0	0	0	EPS002	521.950	20.900	14-4	521.950	1	2.800	CCF24	521.950	20.900	0	0	0	0	0
19	CC	1016096187	QUINTERO GARZON CAMILO ANDRES	1	0			S		X						X									230301	798.248	127.800	0	0	0	0	EPS017	798.248	32.000	14-4	798.248	1	4.200	CCF24	798.248	32.000	0	0	0	0	0
20	CC	1019044662	GALINDO BERRIO DANIELA ALEJANDRA	1	0			S	X																231001	1.488.667	238.200	0	0	0	0	EPS008	1.488.667	59.600	14-4	1.488.667	1	7.800	CCF24	1.488.667	59.600	0	0	0	0	0
21	CC	1019087885	SEGURA BARRAGAN KAREN ELIANA	1	0			S																	231001	1.960.000	313.600	0	0	0	0	EPS010	1.960.000	78.400	14-4	1.960.000	1	10.300	CCF24	1.960.000	78.400	0	0	0	0	0
22	CC	1020732320	MAYORGA LOPEZ NORMA YAZMIN	1	0			S																	25-14	1.890.000	302.400	0	0	0	0	EPS008	1.890.000	75.600	14-4	1.890.000	1	9.900	CCF24	1.890.000	75.600	0	0	0	0	0
23	CC	1022444339	HERNANDEZ SUAREZ HAROLD DUVAN	1	0			S																	230301	1.750.000	280.000	0	0	0	0	EPS037	1.750.000	70.000	14-4	1.750.000	1	9.200	CCF24	1.750.000	70.000	0	0	0	0	0
24	CC	1024505464	LEON FRANKLIN JUNIOR	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
25	CC	1026260081	PERILLA RIVERA LUIS ALEJANDRO	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS010	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
26	CC	1030544098	LOPEZ PARADA RONALD WILLIAM	1	0			S																	230901	6.650.000	1.064.000	0	0	33.300	33.300	EPS017	6.650.000	266.000	14-4	6.650.000	1	34.800	CCF24	6.650.000	266.000	0	0	0	0	0
27	CC	1105785531	HURTADO CASTRO YESID STEVEN	1	0			S																	230301	2.310.000	369.600	0	0	0	0	EPS008	2.310.000	92.400	14-4	2.310.000	1	12.100	CCF24	2.310.000	92.400	0	0	0	0	0
28	CC	1115851970	VEGA TARACHE WALTER ANDREY	1	0			S																	25-14	664.300	106.300	0	0	0	0	EPS005	664.300	26.600	14-4	664.300	1	3.500	CCF10	664.300	26.600	0	0	0	0	0
29	CC	1115851970	VEGA TARACHE WALTER ANDREY	1	0			S													X				25-14	759.200	121.500	0	0	0	0	EPS005	759.200	30.400	14-4	759.200	1	0	CCF10	759.200	30.400	0	0	0	0	0
30	CC	1072746588	TINOCO BOHORQUEZ ANDRES ALEXIS	1	0			S																	230901	8.000.000	1.280.000	0	0	40.000	40.000	EPS005	8.000.000	320.000	14-4	8.000.000	1	41.800	CCF24	8.000.000	320.000	0	0	0	0	0
31	CC	1031644280	GOMEZ SAAVEDRA NICOLAS RUBEN	1	0			S																	230301	1.750.000	280.000	0	0	0	0	EPS005	1.750.000	70.000	14-4	1.750.000	1	9.200	CCF24	1.750.000	70.000	0	0	0	0	0
32	CC	79343801	ROBAYO CASTILLO LUIS ENRIQUE	1	1			S																		0	0	0	0	0	0	EPS017	4.644.465	185.800	14-4	4.644.465	1	24.300	CCF24	4.644.465	185.800	0	0	0	0	0
33	CC	79947351	GARZON TALERO JUAN PABLO	1	0			S																	231001	4.550.000	728.000	0	0	0	0	EPS008	4.550.000	182.000	14-4	4.550.000	1	23.800	CCF24	4.550.000	182.000	0	0	0	0	0
34	CC	80919468	PIZA AGUILLON JORGE ANDRES	1	0			S																	230301	10.611.650	1.697.900	0	0	53.100	53.100	EPS005	10.611.650	424.500	14-4	10.611.650	1	55.400	CCF24	10.611.650	424.500	0	0	0	0	0
35	CC	1051286259	LEON NIÑO MARIANA	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
36	CC	1073687019	FONSECA CARRILLO CESAR ALFREDO	1	0			S																	230201	3.000.000	480.000	0	0	0	0	EPS005	3.000.000	120.000	14-4	3.000.000	1	15.700	CCF24	3.000.000	120.000	0	0	0	0	0
37	CC	1088317648	BOTERO FRANCO JUAN GUILLERMO	1	0			S																	230301	3.500.000	560.000	0	0	0	0	EPS010	3.500.000	140.000	14-4	3.500.000	1	18.300	CCF24	3.500.000	140.000	0	0	0	0	0
38	CC	1098812000	NAVARRO BOLAÑOS EDGAR DAVID	1	0			S																	230201	1.820.000	291.200	0	0	0	0	EPS008	1.820.000	72.800	14-4	1.820.000	1	9.600	CCF24	1.820.000	72.800	0	0	0	0	0
39	CC	1120578956	CANO NARVAEZ YEISON ESNEIDER	1	0			S																	230301	3.990.000	638.400	0	0	0	0	EPS008	3.990.000	159.600	14-4	3.990.000	1	20.900	CCF24	3.990.000	159.600	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900618750-4	TICXAR SAS		CRA 79 H N 58 G 21 SUR	7031777	coordinacionadministrativa@ticxar.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CONVENIO	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					38	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	14/11/2025	91298331	$28.345.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
40	CC	11438156	BARRETO LOPEZ RENE GERARDO	1	0			S																	25-14	12.600.000	2.016.000	0	0	63.000	63.000	EPS005	12.600.000	504.000	14-4	12.600.000	1	65.800	CCF24	12.600.000	504.000	0	0	0	0	0
41	CC	1233492540	AGUJA TIQUE ALEJANDRA	1	0			S																	231001	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-4	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
42	CC	1234988053	QUINTERO LOPERA JUAN PABLO	1	0			S	X							X									230301	2.927.500	468.400	0	0	0	0	EPS010	2.927.500	117.100	14-4	2.927.500	1	15.300	CCF04	2.927.500	117.100	0	0	0	0	0
43	CC	52432351	PARADA RINCON JANETH	1	0			S																	25-14	3.266.667	522.700	0	0	0	0	EPS005	3.266.667	130.700	14-4	3.266.667	1	17.100	CCF24	3.266.667	130.700	0	0	0	0	0
44	CC	52432351	PARADA RINCON JANETH	1	0			S												X					25-14	233.334	37.400	0	0	0	0	EPS005	233.334	9.400	14-4	233.334	1	0	CCF24	233.334	9.400	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141213981196

(415)7707212489984(8020) 000014121398119 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 8 7 5 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TICXAR S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 79 H 58 G 21 SUR BRR JOSE ANTONIO GALAN

42. Correo electrónico info@ticxar.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 5 7 2 7 6 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 1 3 0 5 0 8	6 2 0 1	2 0 1 3 0 5 0 8	6 2 0 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	2	57. Modo	2		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PIZA AGUILLON JORGE ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141213981196

(415)7707212489984(8020) **000014121398119 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 8 7 5 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 1 3 0 5 0 8	2 0 1 5 0 9 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 5 2 0	2 0 1 5 1 0 1 5
77. No. Matrícula mercantil	0 2 3 2 2 9 6 3	0 2 3 2 2 9 6 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 5 0 8	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141213981196

(415)7707212489984(8020) **000014121398119 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 8 7 5 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 6 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 9 1 9 4 6 8		1 6 9 8 0 7

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PIZA	AGUILLON	JORGE	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 2 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 3 0 0 1 8 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	ALDANA	PATRICIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141213981196

(415)7707212489984(8020) **000014121398119 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 1 8 7 5 0	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 3 5 0 3 5		1 4 1 6 0 5

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ACEVEDO	LEON	SANDRA	MILENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 1 9 4 1 7	9	SMA AUDITORIA Y CONSULTORIA CONTABLE SAS

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 9 2 4 7 2 1		1 3 5 2 1 8

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
VALERO	LOPEZ	MARLEN	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 1 9 4 1 7	9	SMA AUDITORIA Y CONSULTORIA CONTABLE SAS

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 3 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
General de la República

Contraloria General de la Republica :: SGD 15-12-2025 15:00
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0150484 Fol:0 Anex:12 FA:0
ORIGEN 80118 OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA / CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO
DESTINO 81113 GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JAIME ESCOBAR VELEZ
ASUNTO REMISIÓN DOCUMENTOS REVISADOS ÚNICO PAGO CONTRATO NO. 461 DE 2025 – TICXAR S.A.S.
OBS REMISIÓN DOCUMENTOS REVISADOS ÚNICO PAGO CONTRATO NO. 461 DE 2025 – TICXAR S.A.S.
2025IE0150484

80118

Bogotá, D.C.

Doctor
JORGE ANDRÉS PIZA ARGUILLÓN
Representante Legal
Correo electrónico: apiza@ticxar.com
TICXAR S.A.S.
Bogotá D.C.

ASUNTO: Remisión documentos revisados único pago contrato No. 461 de 2025 – TICXAR S.A.S.

Respetado doctor Piza:

En virtud de la designación que hiciera la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera como supervisor del contrato del asunto, adjunto remito los documentos para el único pago revisados y firmados, con el fin de que sean cargados en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Gerencia Administrativa y Financiera:

1. Informe de actividades del contratista.
2. Informe de supervisión.
3. Certificación de cumplimiento.
4. Factura Electrónica FEB 755 del 11 de diciembre de 2025.
5. Certificación de pago parafiscales emitida por el Revisor Fiscal de TICXAR S.A.S.
6. Planillas de pago de S.S.
7. Antecedentes Junta Central de Contadores, copia cédula de ciudadanía del revisor fiscal y copia de la tarjeta profesional revisor fiscal de TICXAR S.A.S.
8. Cuenta Bancaria.
9. RUT.
10. Acta de Recibo a Satisfacción.
11. Copia Contrato 461 de 2025.
12. Acta de Inicio Contrato 461 de 2025.

Cordialmente,

ALESAED COSSIO CONTRERAS
Director E Oficina de Sistemas e Informática
Supervisor Contrato 461 de 2025.

Anexos: Doce (12) archivos digitales.

Proyectó: Alveiro Garcia - Profesional Apoyo Administrativo a la Supervisión.

Revisó: Hernando Salcedo Salazar – Equipo de Gobierno y Gestión TI.

Archivo: TRD 80118-267 – Supervisión de Contratos.